



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
 Que la presente fotocopia
 fue comparada con la
 original y es auténtica.
 Fecha: **29 DIC 2017**
 Firma: *gmcp*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No. 29499
29 DIC 2017

Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad EAN, con sede en Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución número 12773 del 19 de septiembre de 2013, le otorgó por el término de cuatro (4) años la **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD** a la **UNIVERSIDAD EAN** con sede en Bogotá D.C.

Que la Universidad EAN con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., presentó ante el **Consejo Nacional de Acreditación – CNA**, solicitud de renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, mediante radicado del día 20 de diciembre de 2016, (**Cód. IES 2812**).

Que mediante la Resolución número 2898 del 16 de mayo de 1969 expedida por el Ministerio de Justicia se reconoció Personería Jurídica y mediante Resolución 2470 del 30 de mayo de 2006, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se otorgó reconocimiento como Universidad y le fue ratificada reforma estatutaria en la cual se modifica la denominación de la institución de Escuela de Administración de Negocios-EAN por el de Universidad EAN.

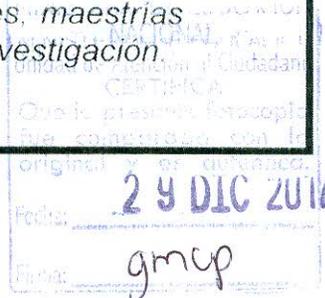
Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en **sesión de los días 25, 26 y 27 de octubre de 2017**, emitió concepto favorable recomendando renovar la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad EAN por un término de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad EAN, con sede en Bogotá D.C.

“Se ha demostrado que la **UNIVERSIDAD EAN** con domicilio de la ciudad de **BOGOTÁ**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación institucional.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos que ubican a la **UNIVERSIDAD EAN** de la ciudad de **BOGOTÁ** en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:

- La misión y visión de la Institución que es coherente y pertinente y busca la formación integral de la persona y la creación de una aptitud emprendedora que permita el “desarrollo económico y social de los pueblos”. El Proyecto Educativo Institucional PEI se encuentra debidamente apropiado y difundido por la comunidad académica generando impacto en el proceso formativo de los estudiantes y en los diferentes estamentos educativos. Logró su primera acreditación Institucional en el 2013, por 4 años, en el marco de una trayectoria de 50 años formando profesionales, dirigentes, empresarios y emprendedores con capacidad de liderar y crear diferentes campos de la actividad productiva del país.
- La oferta académica de programas de pregrado y de postgrado a junio 1 de 2017, está conformada por 10 programas de pregrado presencial y 8 virtuales; 11 especializaciones presenciales, 7 virtuales; 10 maestrías presenciales y 8 virtuales y 3 doctorados presenciales para un total de 57 programas.
- La Institución tiene un reglamento estudiantil que permite la participación y respeto de las normas por parte de los estudiantes, igualmente existen procesos de selección y admisión claros y un capítulo de derechos y deberes de los estudiantes y un esquema de estímulos y becas.
- El nuevo estatuto docente y su construcción con amplios niveles de participación. De la misma manera, el alto sentido de pertenencia de la planta de profesores destacada por el informe de pares, así como su estabilidad y compromiso con la Institución.
- La planta de profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido que asciende a 147 docentes, de los cuales 34 tienen título de doctorado y 105 título de maestría y 265 catedráticos, para atender a una población estudiantil de 8.000 estudiantes para el periodo 2017-1, de igual manera, cuenta con un profesor de tiempo completo contratación 11-12 meses, 83 profesores están realizando estudios de maestría y doctorado apoyados por la Universidad. Los profesores y empleados pueden aplicar al “Teletrabajo” con su Plan de Trabajo.
- La investigación de la Institución, la cual tiene 13 Grupos de Investigación clasificados en 2016 así: 1 en categoría A1, 5 en categoría A, 2 en categoría B, 1 en categoría D, 5 reconocidos. Igualmente la categorización de sus investigadores: 29 investigadores reconocidos en el sistema de Colciencias, 3 senior, 7 asociados y 19 junior. En relación a las publicaciones, en los últimos 5 años han realizado 116 publicaciones en medios indexados Publindex y 56 en Scopus. La Institución promueve y estimula a los semilleros de investigación, el programa de Jóvenes Investigadores para egresados recién graduados; investigadores profesionales para estudiantes de especializaciones, maestrías y doctorados transversalizados por el Seminario Permanente de Investigación.



Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad EAN, con sede en Bogotá D.C.

considerado por los pares como un aumento significativo del impacto de la proyección social con empresas del sector público y privado; el crecimiento importante de la vinculación y reconocimiento de la calidad de la práctica profesional; el apoyo integral a los proyectos empresariales de estudiantes y egresados con enfoque hacia el desarrollo de emprendimientos sostenibles y de alto impacto.

- *La Universidad ha consolidado en el proceso de la vigencia de la Acreditación institucional, (2014) una cultura de la calidad, esta se hace patente a través del Programa de la Autoevaluación Permanente, el cual ha sido aplicado metódicamente con el proceso de avanzar hacia la renovación de la acreditación institucional, así lo verificaron los pares señalando que "el informe de autoevaluación da cuenta en forma explícita de la atención a las recomendaciones de la anterior acreditación".*
- *En relación con los sistemas de información, la Institución cuenta con un portafolio de 24 sistemas de información que permiten la consulta de la información en tiempo real, los cuales son la base de los procesos de autoevaluación y planeación institucional, sirviendo de fundamentos para la toma de decisiones.*
- *En relación con los resultados obtenidos por los estudiantes de los diferentes programas de pregrado en las Pruebas Saber Pro (2016), se dieron los siguientes resultados: Los estudiantes de los Programas de Administración de Empresas y afines, Ciencias Sociales, Contaduría y afines e Ingenierías y afines, se ubicaron por encima del Promedio nacional en las cinco Competencias genéricas que evalúan estas pruebas. Los estudiantes del Programa de Economía, en las Pruebas correspondientes a Comunicación escrita e inglés, se ubicaron por encima del promedio nacional. Los estudiantes de Humanidades, se ubicaron por encima del promedio nacional en la Prueba de Inglés.*
- *Según el informe de los pares, la Universidad presenta estabilidad y solidez financiera.*

*Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la **UNIVERSIDAD EAN**, con domicilio de la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación."*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación

original
29 DIC 2016
firma gmcg

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad EAN, con sede en Bogotá D.C.

de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de mayores niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

Entonces, la acreditación de alta calidad es el resultado de examinar las condiciones de organización y funcionamiento de una institución o sus programas académicos, así como el cumplimiento de su función social, este ejercicio culmina con el reconocimiento por parte del Estado, resultando ser uno de los instrumentos para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para renovar la Acreditación Institucional de Alta Calidad, a la Universidad EAN, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad de la misma.

En efecto, este Despacho encuentra argumentos de fondo como son, el que la Universidad EAN cuenta con personería jurídica vigente reconocida por este Ministerio, y actualmente cumple los requisitos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para su funcionamiento, dentro del marco de la autonomía universitaria, lo anterior le permite ser parte del Sistema Nacional de Acreditación.

Así mismo, en el proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, muestra que la Universidad EAN posee condiciones internas de funcionamiento claras que le permiten desarrollar procesos internos sólidos para un mejoramiento institucional continuo basado en sus fortalezas y debilidades, otorgando a los potenciales usuarios información oportuna, veraz y pertinente para la toma de decisiones frente a la oferta actual de educación superior en el país.

Que el Ministerio de Educación Nacional encontró que la Universidad EAN ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento de los óptimos de calidad relacionados a la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones.

Prueba de ello son los procesos de acreditación de sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Gestión del Ciudadano
CARTERA A
Proyecto Educativo Institucional (PEI)
Se comparó con el original y es correcto.
Fecha: 29 DIC 2011
D. U. gmgp

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad EAN, con sede en Bogotá D.C.

mejoramiento continuo y la innovación, mediante el ejercicio de políticas, programas estratégicos, proyectos acciones y recursos.

Por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, estima pertinente renovar la Acreditación Institucional de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de cuatro (4) años la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la

Institución:	Universidad EAN
Tipo de Acreditación:	Institucional
Sede Principal	Bogotá D.C

PARÁGRAFO 1. El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

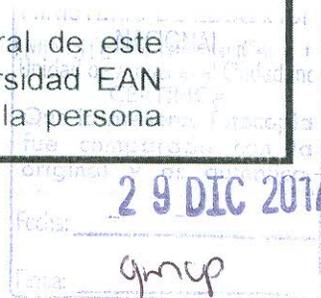
PARÁGRAFO 2. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad EAN deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la renovación de la acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. La renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad que mediante este acto se reconoce, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. La renovación de la Acreditación Institucional descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad EAN con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., a su apoderado, o a la persona



Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad EAN con sede en Bogotá D.C

debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

29 DIC 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 29 DIC 2017
Firma: gmcsp

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA
Aprobaron: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General